



## GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

### Informe

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** BASES Y CONDICIONES SELECCIÓN DE PARTICIPANTES DE "MERCADO FUSIÓN"

---

### BASES Y CONDICIONES SELECCIÓN DE PARTICIPANTES DE "MERCADO FUSIÓN"

#### 1. DATOS GENERALES:

Las presentes Bases y Condiciones han sido diseñadas a fin de realizar la convocatoria y establecer los lineamientos a seguir por aquellos gastronómicos que aspiren a ocupar un stand en el marco del evento denominado "Mercado Fusión", que se llevará a cabo los días sábado 22 de febrero de 2025 de las 15:30 hasta las 23:30 h y domingo 23 de febrero de 2025, de 15:30 a 22:00 h, en el Planetario Galileo Galilei ubicado en la intersección de Avenida General Sarmiento y Belisario Roldán, dentro del Parque Tres de Febrero de la ciudad de Buenos Aires.

En caso de existir cuestiones climáticas que pudieran perjudicar el desarrollo del evento, se va a informar con una antelación de cuatro días, la reprogramación, suspensión y/o cambio de locación.

#### 2. OBJETO:

Mercado Fusión es un evento gastronómico que tiene por objeto promocionar una nueva propuesta para disfrutar tanto de la gastronomía como de productos frescos reconociendo el trabajo, la identidad y la innovación que caracterizan a los gastronómicos de la Ciudad y los productos del país, valorando especialmente los locales que tengan atención al público dentro de los mercados gastronómicos de la Ciudad. Además, se busca reunir la gastronomía con disfrute al aire libre, el espacio público, a través de actividades y talleres recreativos.

Por último, la convocatoria busca fortalecer el concepto de "BA Capital Gastronómica" y dar a conocer a la Ciudad como una opción turística para degustar.

#### 3. DESTINATARIOS:

Las presentes Bases y Condiciones están destinadas a toda persona humana o jurídica que se dedique a la gastronomía, posea local gastronómico o no, y se encuentre interesada en visibilizar su variedad de oferta. Asimismo, se valorará si es un local cuya sede se encuentre dentro de alguno de los mercados gastronómicos de la

Ciudad.

La selección de los/las PARTICIPANTES que por las presentes Bases y Condiciones se propicia, está limitada exclusivamente a la ocupación de un puesto en el marco del evento Mercado Fusión, con la finalidad de cubrir un total de DIECIOCHO (18) puestos gastronómicos.

A su vez, a través de las presentes Bases y Condiciones se detallarán los requerimientos y obligaciones que deberán cumplir dentro de los puestos que se pondrán a disposición de los participantes.

Dicha ocupación será gratuita para los/las PARTICIPANTES, dejando asentado que todo gasto en el que tengan que incurrir los/las PARTICIPANTES seleccionados para poder ocupar el puesto determinado, deberá ser afrontado por éstos.

#### **4. AUTORIDAD DE APLICACIÓN:**

Se designa a la Dirección General Desarrollo Gastronómico –en adelante, DGDGAS-, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Productivas del Ministerio de Desarrollo Económico como AUTORIDAD DE APLICACIÓN de la presente convocatoria.

La AUTORIDAD DE APLICACIÓN podrá en cualquier momento y sin expresión de causa, modificar, reducir o ampliar la convocatoria e incluso dejar sin efecto la misma, o determinar cualquier otro supuesto de cancelación, lo cual en ningún caso generará derecho a reembolso o indemnización alguna a favor de los/las PARTICIPANTES y/o terceros interesados ni implicará motivo suficiente para que éstos cancelen su participación en el evento.

La AUTORIDAD DE APLICACIÓN tiene plena facultad y competencia a fin de adoptar toda decisión respecto a mantener la integridad, orden y organización del evento.

Asimismo, será la encargada de distribuir la ubicación de cada uno de los/las PARTICIPANTES en los diferentes puestos, o sectores dispuestos, de acuerdo al criterio que estime más conveniente para cada uno, en virtud del rubro en que se desempeña. El stand que ocupará cada PARTICIPANTE será informado por la AUTORIDAD DE APLICACIÓN con una antelación de cinco (5) días al desarrollo del evento Mercado Fusión.

Esa y cualquier información será notificada a los/las PARTICIPANTES a través del correo electrónico: [desarrollogastronomico@buenosaires.gob.ar](mailto:desarrollogastronomico@buenosaires.gob.ar), al correo electrónico que éstos consignen en el “Formulario de Inscripción” del punto 5.

#### **5. FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN:**

La AUTORIDAD DE APLICACIÓN, mediante la plataforma digital “Instagram” (@bacapitalgastronomica), compartirá el acceso al formulario de inscripción, a fin de que puedan postularse todos aquellos gastronómicos interesados en ocupar un stand en el evento Mercado Fusión.

Asimismo, a través del mail de [desarrollogastronomico@buenosaires.gob.ar](mailto:desarrollogastronomico@buenosaires.gob.ar) se enviará a los gastronómicos que ya hayan participado de otros eventos, el formulario de inscripción y la información correspondiente respecto de la presente convocatoria con el objeto de invitar a todos aquellos gastronómicos interesados a participar del evento.

Desde las 15 h del 16 de enero de 2025 hasta las 15 h del día 9 de febrero de 2025, el Formulario de Inscripción para participar de Mercado Fusión se encontrará disponible en el enlace <https://bit.ly/mercadofusion2025>

y en los medios antes descritos.

A su vez, el Formulario de Inscripción contendrá un apartado en donde se requiere que los interesados consignen su condición ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) e Ingresos Brutos de la Administración General de Ingresos Públicos (AGIP).

## **6. CRITERIOS DE SELECCIÓN:**

Se seleccionarán DIECIOCHO (18) participantes para ocupar los puestos disponibles, los que se distribuirán en distintos sectores de puestos gastronómicos, según criterio de la AUTORIDAD DE APLICACIÓN.

Para la selección de los PARTICIPANTES se tendrá en cuenta:

- a. que se haya inscripto en el periodo delimitado y por medio de formulario establecido en las presentes bases y condiciones;
- b. la oferta gastronómica que presente el candidato a participar: si la propuesta es innovadora y/o modelos que expresen el concepto de Mercado Fusión; y
- c. que los productos gastronómicos se ajusten a los objetivos descritos para el Mercado Fusión.

La selección de las PARTICIPANTES, de acuerdo a los criterios antes descritos, estará a cargo de la AUTORIDAD DE APLICACIÓN, quien dictará un acto administrativo que contendrá los nombres de los participantes seleccionados y una selección de CINCO (5) suplentes en caso de que alguno de los seleccionados no pueda asistir el día del evento.

Este acto se notificará a los PARTICIPANTES seleccionados, vía correo electrónico en la casilla consignada en el “Formulario de Inscripción”, requiriendo la presentación de la documentación exigida en el siguiente apartado.

Una vez notificados los PARTICIPANTES seleccionados, se les proveerá, a través del correo electrónico constituido en el punto 5 de la presente convocatoria, de un instructivo a partir del cual se establecerá con mayor detalle las características del evento, la descripción del puesto asignado, y un instructivo de uso y comportamiento para el evento.

El plazo para informar la selección por parte de la AUTORIDAD DE APLICACIÓN será hasta el 11 de febrero de 2025.

## **7. SELECCIONADOS. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:**

A. Previo a la realización del evento:

Una vez notificados de la selección, los/las PARTICIPANTES seleccionados deberán, a demanda de la Autoridad de Aplicación, presentar la siguiente documentación a la casilla de correo [desarrollogastronomico@buenosaires.gob.ar](mailto:desarrollogastronomico@buenosaires.gob.ar):

- a. Constancia de Inscripción ante la AFIP;
- b. Constancia de inscripción a Ingresos Brutos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o convenio multilateral;
- c. Teléfono de contacto como referencia para el día del evento;
- d. Indicación detallada mediante Planilla de Requerimiento Eléctrico, del consumo eléctrico de cada artefacto que necesitarán conectar para la operativa del despacho;

e. Seguros necesarios según el caso:

Personal en relación de dependencia: Será condición necesaria para el ingreso de todo el personal en relación de dependencia de las PARTICIPANTES seleccionados la presentación de la siguiente documentación:

- 1) Constancia de cobertura de Aseguradora de Riesgo de Trabajo (ART) por accidentes de trabajo;
- 2) Constancia de cobertura por Seguro de Vida Obligatorio (SVO) (Decreto Ley 1.587/74) con listado de personal afectado por cada empleador, de donde surja la renuncia de repetición contra el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Personal sin relación de dependencia: Será condición necesaria para el ingreso de todo el personal que no se encuentre en relación de dependencia, que los PARTICIPANTES seleccionados presenten la siguiente documentación:

- 1) Constancia de contratación/Certificado de cobertura vigente de Seguro de Accidentes Personales por muerte o incapacidad y por gastos médicos asistenciales junto con el listado del personal afectado y la cláusula de renuncia en forma expresa a reclamar toda acción de repetición o de regreso contra el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

El plazo para la presentación de la documentación finalizará el día 13 de febrero de 2025 a las 23:59 horas.

En caso que no se cumpla con la presentación de la documentación en el plazo indicado, la AUTORIDAD DE APLICACIÓN intimará a las PARTICIPANTES a fin de su efectivo cumplimiento en el plazo de veinticuatro (24) horas. Vencido dicho plazo, el/la PARTICIPANTE no podrá participar del evento. En este caso, se buscará el siguiente candidato que haya sido seleccionado como suplente, a fin de que éste ocupe el stand vacante, previo cumplimiento de la presentación de la documentación correspondiente.

B. Al momento del evento:

Los PARTICIPANTES seleccionados deberán contar, el día del evento, en original y copia, con una planilla que identifique al personal contratado junto con la siguiente documentación:

- a. Copia del DNI de cada uno de los empleados mencionados en la planilla supra referida;
- b. Constancia en original y copia del seguro de ART (para el caso del personal en relación de dependencia) y/o seguro de accidentes personales (para el caso del personal que no se encuentre en relación de dependencia), ambos con la cláusula de no repetición contra el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- c. Documentación correspondiente a los fines de acreditar que cada uno de los empleados acreditados por la PARTICIPANTE cuenta con libreta sanitaria, y certificado de manipulación de alimentos, en caso de corresponder.

## **8. OBLIGACIONES DE LOS/LAS PARTICIPANTES SELECCIONADOS:**

### **8.1. OFERTA GASTRONÓMICA:**

Los PARTICIPANTES seleccionados deberán ofrecer al público un menú promocional que incluya bebida y plato según el tipo de rubro que representen. En el caso de ofrecer productos frescos deberán tener en su oferta un combo promocional de los productos exhibidos.

La totalidad de las opciones del menú deben expendirse con modalidad “al paso”.

Todos deberán ofrecer bebidas sin alcohol.

Los/las PARTICIPANTES seleccionados deberán garantizar la oferta y venta de platos de comida o productos frescos hasta finalizar el evento. En el caso de que se vendan la totalidad de las porciones previo a la finalización del mismo, no podrán retirarse hasta que comience el período de desarme de los stands, el cual será informado cuando se realice el evento.

## **8.2. ÚTILES Y LOGÍSTICA:**

Los/las PARTICIPANTES deben contar con los productos descartables para el correcto despacho de los alimentos que ofrecen a la venta corren por cuenta de cada PARTICIPANTE.

A su vez, las PARTICIPANTES seleccionados deberán garantizar su logística para el transporte de insumos, alimentos, herramienta de carga y transporte de bebida, hielo, etc, con su respectivo personal.

## **8.3. HIGIENE Y SEGURIDAD DE ALIMENTOS:**

Las PARTICIPANTES deberán garantizar el correcto manejo de los productos alimenticios que expendirá en su puesto, la higiene personal de los manipuladores de alimentos y el mantenimiento de las condiciones de orden e higiene del stand y superficies de trabajo.

Para ello, deberán:

- a. Contar con indumentaria de los empleados completa y limpia.
- b. Asegurar el frecuente lavado de manos de todos los empleados cada vez que se ingresa al stand, después del uso de sanitarios luego de estar en contacto con residuos y entre la manipulación de alimentos como carnes crudas y productos elaborados como pan, carnes cocidas, verduras, etc.
- c. Asegurar la frecuente limpieza y desinfección de superficies y elementos de trabajo.
- d. Asegurar el uso diferenciado de tablas de corte para evitar contaminación cruzada siendo la roja para carnes crudas, azul para pescados crudos, la marrón para carnes cocidas, la verde para vegetales crudos y la blanca para pan y productos elaborados.
- e. Asegurar que los productos que sean alimentos (aunque estén dentro de cajas) no deberán estar en contacto con el suelo.

Por consiguiente, para cumplir con estas obligaciones, en las áreas de puntos de venta se contará con sectores de lavado de uso común para manipuladores, con provisión de dispenser de agua fría y caliente, jabón desinfectante e instrucciones de lavado.

Todos los/las PARTICIPANTES, sus dependientes y autorizados deberán cumplir con las normas higiénico-sanitarias, bromatológicas y de calidad establecidas en el Código Alimentario Argentino.

La AUTORIDAD DE APLICACIÓN recorrerá los puestos a fin de verificar el cumplimiento de buenas prácticas de manipulación de alimentos. En los casos que sea necesario, se realizarán sugerencias con las correcciones correspondientes.

#### **8.4. VENTA AL PÚBLICO:**

Los/las PARTICIPANTES seleccionados deberán emitir la correspondiente factura o ticket al momento de venta al público y entrega de mercadería. La AUTORIDAD DE APLICACIÓN sugiere que el/la PARTICIPANTE seleccionado pueda cobrar por sus servicios, además de en efectivo, a través de medios de pagos electrónicos/posnet y/o QRs.

Cada PARTICIPANTE seleccionado deberá vender al público y entregar la mercadería en el momento. Será único y exclusivo responsable por los productos que vende y/o por los servicios que presta, debiendo asumir todas sus consecuencias, manteniendo indemne al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

#### **8.5. RENDICIÓN DE VENTAS:**

Cada PARTICIPANTE seleccionado/a, una vez finalizado el evento y a requerimiento de la AUTORIDAD DE APLICACIÓN, deberá informar en forma fehaciente, en el plazo máximo de tres (3) días hábiles de solicitado, la cantidad y el tipo de platos vendidos.

#### **8.6. VOUCHERS:**

Cada PARTICIPANTE seleccionado/a deberá proveer en forma gratuita a la AUTORIDAD DE APLICACIÓN VEINTE (20) vouchers por stand. En el caso de ofrecer gastronomía o platos ya elaborados, cada local deberá incluir en él una (1) bebida y un (1) menú de plato que será a elección de quien sea el portador del voucher, los que serán entregados a criterio de la AUTORIDAD DE APLICACIÓN.

En el caso de ofrecer productos frescos como verduras, frutas y/o productos envasados, el portador del voucher podrá intercambiarlo por una bolsa de productos -a definir previamente con la AUTORIDAD DE APLICACIÓN según el tipo de producto y variedad de la oferta-. Para ello, la AUTORIDAD DE APLICACIÓN se encargará de confeccionar los diferentes vouchers a entregar.

#### **8.7. INCUMPLIMIENTO:**

En caso de incumplimiento de algunas de las obligaciones detalladas en el apartado 8 de las presentes Bases y Condiciones, la AUTORIDAD DE APLICACIÓN podrá sancionar al/la PARTICIPANTE seleccionado/a, procediendo al corte de suministro de energía eléctrica y al cierre del stand, sin perjuicio de las sanciones que le correspondan por los daños que pudiere ocasionar.

#### **8.8. PROHIBICIONES:**

Queda expresamente prohibido para los/las PARTICIPANTES seleccionados/as:

- a. Poner música;
- b. Colocar mercadería en el piso;
- c. Colocar banners de pie por fuera del stand invadiendo el espacio común;
- d. Desarrollar actividades con juegos de azar;
- e. Vender rifas y/o colectas no autorizadas por la AUTORIDAD DE APLICACIÓN;
- f. Exhibir, distribuir y/o portar elementos perjudiciales para la salud y seguridad de las personas;

- g. Realizar conexiones no autorizadas y/o conectar potencias superiores a las solicitadas o aprobadas;
- h. Inaugurar un stand sin previa autorización de la AUTORIDAD DE APLICACIÓN;
- i. Realizar actividades que no hayan sido autorizadas previamente por la AUTORIDAD DE APLICACIÓN;
- j. Realizar la asociación de más de una empresa para compartir un mismo stand sin previa aprobación de la Organización;
- k. Generar ruidos molestos para los demás y/o al público en general;
- l. Ingresar con animales;
- m. Instalar juegos electrónicos;
- n. Fumar dentro o en las inmediaciones de su lugar de ubicación durante el evento;
- o. Consumir/expender bebidas alcohólicas; y,
- p. Realizar fuego en el suelo. Las herramientas de cocción deben estar dispuestas en el espacio descubierto del stand.

## **9. OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN:**

### **9.1. STANDS:**

A los/las PARTICIPANTES seleccionados/as se les otorgará un (1) stand cuyas medidas y ubicación serán confirmadas por la AUTORIDAD DE APLICACIÓN, al correo electrónico consignado en el formulario de inscripción, con una antelación de dos (2) días corridos al desarrollo de “Mercado Fusión”.

Se dispondrá un espacio de esparcimiento gastronómico, considerando los rubros que representan según criterio de la AUTORIDAD DE APLICACIÓN, en donde cada puesto podrá ocupar 4 mt de frente.

Podrá permanecer en cada stand un máximo de seis (6) personas.

Cada stand contará con la provisión de un (1) cesto de residuos. Independientemente, sugerimos que cada PARTICIPANTE seleccionado/a cuente con sus propios cestos para los residuos que generen.

Además, se pondrá a disposición de cada stand:

Cenefa

Frente de mesada

Mesa de apoyo

Mesa de frente

Iluminación

2 sillas

Matafuego cada 2 stands

Dispenser de agua frío/calor compartido entre los puestos de la isla

Heladera compartida entre los puestos de la isla

Conexión eléctrica para cada uno

Para mayor detalle se especifica que, tanto el diseño de las Cenefas, así como toda la comunicación del festival, estará a cargo de la AUTORIDAD DE APLICACIÓN, y será realizada con un diseño en común y tipografía unificada para todo el evento. Para ello, se deberá remitir al mail [desarrollogastronomico@buenosaires.gob.ar](mailto:desarrollogastronomico@buenosaires.gob.ar) con una antelación de 2 (2) días corridos a la realización del evento, el nombre correcto del stand tal como deseen que sea comunicado y el logo del puesto en editable formato "ai" o alta definición. De no contar con dicha información en el plazo requerido, la AUTORIDAD DE APLICACIÓN utilizará el nombre que figure en su local o redes sociales.

## **9.2. VIGILANCIA:**

La vigilancia general del predio delimitado para el evento se encuentra a cargo de la AUTORIDAD DE APLICACIÓN, desde su armado hasta el desarme del mismo.

Asimismo, la AUTORIDAD DE APLICACIÓN no se hace responsable por los materiales, la mercadería ni los objetos que se encuentren dentro de cada uno de los stands, la que se encuentra bajo responsabilidad de cada uno de los/las PARTICIPANTES seleccionados/as.

## **9.3. LIMPIEZA:**

La limpieza general del predio delimitado para el evento se encuentra a cargo de la AUTORIDAD DE APLICACIÓN.

La limpieza de cada uno de los stands se encuentra a cargo de los/las PARTICIPANTES seleccionados/as, quienes se obligan a mantener los stands en óptimas condiciones de higiene durante la totalidad del evento, realizando la limpieza general de los mismos y a arrojar los residuos en los depósitos comunes correspondientes.

## **10. PUBLICIDAD:**

Toda la publicidad por parte de los/las PARTICIPANTES seleccionados estará relacionada con los productos y/o marcas mediante las cuales participa en el evento.

La AUTORIDAD DE APLICACIÓN estará a cargo de tomar registros fotográficos y fílmicos para su uso interno y/o publicación general.

Los/las PARTICIPANTES seleccionados/as únicamente podrán tomar registros fotográficos y fílmicos de su stand, no pudiendo hacer uso comercial de las mismas sin previa autorización de la AUTORIDAD DE APLICACIÓN.

Queda prohibida la distribución de folletería fuera del stand como toda acción publicitaria y promocional que se lleve a cabo fuera de los límites del propio stand y no cuente con el expreso consentimiento de la AUTORIDAD DE APLICACIÓN.

Asimismo, queda totalmente prohibido todo tipo de publicidad con contenido ideológico y/o político. La AUTORIDAD DE APLICACIÓN retendrá el material con publicidad que haya dado lugar a reclamaciones hasta la



finalización del evento.

## **11. AUTORIZACIÓN PARA UTILIZACIÓN Y DIFUSIÓN DE IMAGEN:**

La postulación a la presente convocatoria implica la autorización de los/las PARTICIPANTES seleccionados/as respecto del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en general y la Dirección General Desarrollo Gastronómico en particular en su calidad de AUTORIDAD DE APLICACIÓN, a utilizar la totalidad de los derechos de imagen que se generen con la aplicación y desarrollo del evento, siendo que esto abarca aquellas obtenidas en las diferentes filmaciones y/o sesiones de fotografía efectuadas en el marco del desarrollo de las actividades para su exhibición en los diferentes medios de difusión internos y externos del Gobierno.

Dichas fotografías y filmaciones podrán ser usadas en todos los medios técnicos conocidos en la actualidad y los que pudieran desarrollarse en el futuro para su difusión pública y/o para cualquier plataforma digital o impresa que la AUTORIDAD DE APLICACIÓN considere pertinente, sin ninguna limitación geográfica.

La presente cesión de derechos de imagen se efectúa a título gratuito, hecho por el cual el/la PARTICIPANTE seleccionado/a nada tendrá que reclamar al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la AUTORIDAD DE APLICACIÓN por ningún concepto y/o causa derivada de esta cesión.

## **12. INDEMNIDAD E INDEPENDENCIA:**

Los compromisos derivados de las presentes Bases y Condiciones no implican la creación de vínculo laboral, empresarial o societario ni de asociación de ninguna naturaleza entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el/la PARTICIPANTE por lo que se excluye cualquier presunción de solidaridad entre ellos.

Asimismo, tanto el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como los/las PARTICIPANTES son responsables de sus respectivos actos u omisiones, ya sea que estos queden configurados por sus dependientes o cualquier otro personal que le dependa.

Por otro lado, tanto el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como el/la PARTICIPANTE mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, por lo que asumirán en forma particular e individual las responsabilidades consiguientes.

Cada PARTICIPANTE se obliga a mantener indemne al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires e indemnizar por cualquier daño, perjuicio y/o gasto (incluyendo sin limitación, honorarios de profesionales intervinientes o de otros profesionales cuya intervención fuera necesaria para la defensa de cualquier reclamo y/o para reclamar la indemnización debida en los términos del presente) que pudiese ocasionar él/ella y/o sus dependientes mediante cualquier acto u omisión en perjuicio de éste.

## **13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Los/las PARTICIPANTES se comprometen a solucionar amigablemente con el GCABA las diferencias que se pudieran presentar sobre cualquier aspecto relativo a la interpretación y/o realización de esta CONVOCATORIA.

De no ser ello posible se someten a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiese corresponderles. A los efectos de toda notificación judicial el GCABA, fija domicilio Legal en la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Uruguay N° 458 –Departamento Oficinas Judiciales y Cédulas-, de conformidad con la Resolución N° 77-PG/06.

